



**FEDERACIÓN SINDICAL DEL TAXI
DE VALENCIA Y PROVINCIA**
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN DEL TAXI DE ESPAÑA
MIEMBRO DE LA CONFERENCIACIÓN DE AUTÓNOMOS
DEL TAXI DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
C/ Carabela, 3 bajo 46009 Valencia
TELF. 963479360 FAX 963233517
Correo electrónico: taxival@taxival.org

NOTA INFORMATIVA

MULTAS AL TAXI EN EL HOTEL ASTORIA

La Federación sindical del Taxi de Valencia y Provincia ha recibido múltiples quejas de afiliados que han sido multados en el pasado por parar en la puerta del Hotel Astoria, tanto en la calle, como por subir a la acera, lo que ha propiciado que nos reunamos con Policía Local, responsables del Hotel Astoria, y con representantes del Ayuntamiento para encontrar una solución.

De estas reuniones, además de mejorar sustancialmente las relaciones entre Policía Local y el sector del Taxi, se solicitó un informe del Ayuntamiento para ver la legalidad de utilizar la acera para parar a dejar a los clientes y sus maletas sin obstaculizar el tráfico de la calle.

En base a esta solicitud, hemos recibido el siguiente informe de los servicios técnicos de movilidad del Ayuntamiento:

"Al hotel Astoria se puede acceder con vehículo, tanto por la calle Vilaragut, como por la calle Transits. Ambas son calles con un único carril. De acuerdo con el Reglamento General de la Circulación, está permitida la parada momentánea en la calzada para realizar la carga o la descarga de viajeros y sus equipajes. Por otro lado el citado Reglamento prohíbe expresamente estacionar o parar en las aceras, independientemente de su anchura, y nada dice sobre que esté permitido en las puertas de los hoteles".

En vista del Informe del Ayuntamiento, creemos conveniente informar a los compañeros, que cuando realicen un servicio y tengan que dejar clientes con maletas en la puerta del hotel Astoria (o a cualquier otro destino), paren en la puerta para dejar a los clientes y a sus equipajes, pero que en ningún caso se suban a la acera, porque la parada momentánea en la calzada para carga de viajeros y sus equipajes está permitida, y la policía local no nos debe sancionar por ello.

LA JUNTA DIRECTIVA

